

**SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS
ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN
VIAL DE LA E-25, TRAMO: SANTO DOMINGO-LAS MERCEDES-10 DE
AGOSTO-SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, CON 62.4KM DE LONGITUD,
UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS Y PICHINCHA**

NRO. DE LA REFERENCIA EC-MTOP-446618-CS-QCBS

**ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LAS FIRMAS
CONSULTORAS No.01**

CONSULTAS DEL 04-FEBRERO-2025 ACLARADAS EL 11-FEBRERO-2025

1. Por favor confirmar con que entidad se firmaría el contrato en caso de adjudicación.

ACLARACIÓN. - SE ACLARA QUE, EL CONTRATO SERÁ SUSCRITO ENTRE LA FIRMA CONSULTORA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTOP).

2. Por favor confirmar si el oferente extranjero, sin sucursal, ni constituido en Ecuador, después de resultar adjudicatario, NO debe constituir una sucursal y/o No debe constituirse bajo alguna persona jurídica en Ecuador.

ACLARACIÓN.- LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS PARA EJERCER ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA, DEBERÁN DEMOSTRAR QUE SE ENCUENTRAN FACULTADAS LEGALMENTE EN EL PAÍS DE SU CONSTITUCIÓN PARA EJERCER Y PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA. PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, DICHAS PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁN ESTAR DOMICILIADAS EN EL ECUADOR, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.

3. Por favor aclarar, si una empresa extranjera sin sucursal, o filial en Ecuador, luego de resultar adjudicataria de la presente consultoría, decide domiciliarse en Ecuador para ejecutar el proyecto, en ese caso, ¿debería ser una sucursal? O ¿cuáles son las opciones que debería considerarse adecuadas para la ejecución del contrato.

ACLARACIÓN.- PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, DICHAS PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁN ESTAR DOMICILIADAS EN EL ECUADOR, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.

4. Si una empresa extranjera sin presencia en Ecuador se asocia con una empresa local, y resulta adjudicataria, entendemos que no debe constituir sucursal, ni filial ni similar, teniendo en cuenta que la figura jurídica que resulta adjudicataria es una estructura plural, por favor aclarar.

ACLARACIÓN.- EN EL CASO EN EL QUE SE CONSTITUYA UNA ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN, UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN, Y ESTA RESULTE ADJUDICADA, SE DEBERÁ PROCEDER CON LA DOMICILIACIÓN EN EL ECUADOR, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.

5. Por favor indicar cuales impuestos y gravámenes y en que porcentajes se deben considerar en la oferta, por ejemplo renta, remesas, impuestos de ventas, de consumo o similares, en el caso de una empresa extranjera que facturaría desde el extranjero y en el caso de una empresa local o sucursal.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, PARA LAS FIRMAS CONSULTORAS EXTRANJERAS SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

-EN EL CASO DE QUE LAS FIRMAS CONSULTORAS FACTUREN A TRAVÉS DE INVOICES EMITIDAS EN EL EXTRANJERO, EN EL ECUADOR SE RETENDRÁ:

- A) IMPUESTO A LA RENTA (O IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES): ESTE IMPUESTO VARÍA DEPENDIENDO DEL PAÍS, PERO GENERALMENTE SE ENCUENTRA EN UN RANGO DEL (25%) VEINTICINCO POR CIENTO AL (30%) TREINTA POR CIENTO SOBRE LAS GANANCIAS OBTENIDAS DENTRO DEL PAÍS. PARA FIRMAS CONSULTORAS EXTRANJERAS, A MENUDO ESTE IMPUESTO SE APLICA SOLO A LOS INGRESOS GENERADOS DENTRO DEL PAÍS Y NO A NIVEL GLOBAL.
- B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) O IMPUESTO A LAS VENTAS: ES EL (15%) QUINCE POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS EN EL PAÍS.
- C) IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS: EL HECHO GENERADOR LO CONSTITUYE EL ENVÍO O TRASLADO DE DIVISAS QUE SE EFECTUEN AL EXTERIOR MEDIANTE TRANSFERENCIAS POR CONCEPTO DE PAGO DE CUALQUIER NATURALEZA. EN ESTE CASO ESPECIFICO EL LICITANTE EN EL EXTERIOR DEBE CONOCER QUE LAS FACTURAS GENERADAS POR EL LICITANTE A TRAVÉS DE "INVOICE" Y PAGADAS DESDE EL ECUADOR SE LES RETENDRÁ POR PARTE DEL BANCO CENTRAL ECUADOR EL VALOR DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD) EN EL ECUADOR, ES DECIR, UNA TASA DEL (5%) CINCO POR CIENTO.

PARA LAS FIRMAS CONSULTORAS NACIONALES SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:
EL VALOR LIQUIDO A RECIBIR SERÁ EL TOTAL DEL CONTRATO MENOS:

- RETENCIÓN DEL (100%) CIENTO POR CIENTO DEL IVA DEL (15%) QUINCE POR CIENTO.
 - RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EQUIVALENTE AL (2,75%) DOS COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO CALCULADO SOBRE LA BASE DEL SUBTOTAL
6. Entendemos que para la etapa de EOI, no se deben incluir soportes de experiencia ni perfiles profesionales.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS, LOS EXPERTOS CLAVE NO SERÁN EVALUADOS EN LA ETAPA DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA CORTA. EL PERSONAL TÉCNICO A SER PROPUESTO EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS INDICADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

7. Por favor si hay límite de peso del archivo a enviar por correo electrónico.

ACLARACIÓN.- LA CAPACIDAD MÁXIMA ES HASTA 25 MB ENTRE ADJUNTOS Y CONTENIDO DEL MENSAJE. SIN EMBARGO, LAS FIRMAS CONSULTORAS PODRÁN REMITIR O COMPARTIR POR DRIVE O POR LINK DE DESCARGA.